ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT: ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA QUE SE INDICA.-

MONTE PATRIA, 04 de Enero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El artículo30de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Las atribuciones de mi cargo, y

CONSIDERANDO: Carta de Renuncia de fecha 11 de Diciembre de 2016 del Sr. Julio Taborga Artal.

DECRETO:

1.- ACÉPTASE LA RENUNCIA VOLUNTARIA de don Julio Taborga Artal, presentada con fecha 11 de diciembre de 2016, quien cumplía funciones de Asesor en el Programa PRODESAL.

2.- CÉSASE las funciones a contar del día 01 de Enero de 2017, a don Julio Taborga Artal, cédula nacional de identidad N°[redacted].

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Robinson Lafferte Cortés
Alcalde (S)

CVOE/BBR/IFJ/avc.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Remuneración
- Archivo unidad Recursos Humanos